

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año 75 pesetas
Seis meses 40 »
Tres » 21 »

Ejemplar; 1,00 Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el *Boletín Oficial del Estado*.
Artículo 1.º del Código Civil.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1'50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año 80 pesetas
Seis meses 42 »
Tres » 22 »

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL

Circular

Habiéndose decretado la libertad de comercio para ciertos artículos, entre ellos la leche, en el Consejo de Ministros celebrado con fecha 17 de agosto próximo pasado, requiero a los Sres. Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de la provincia de mi mando para que, con el máximo celo, vigilen el tráfico de tal artículo alimenticio, encomendando a los Sres. Inspectores Veterinarios municipales el diario reconocimiento de la leche que se expendan en sus respectivos términos, y procediendo al decomiso de aquella que carezca de condiciones sanitarias y nutritivas, a reserva de sancionar severamente a los infractores.

Burgos 10 de septiembre de 1949.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Diputación Provincial

SECCION DE GOBIERNO PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 25 de agosto de 1949.

Aprobar la relación de los precios medios a que se vendieron los artículos que constituyen el suministro a las tropas del Ejército y Guardia civil, durante el mes de julio último.

Aprobar el ingreso en el Sanatorio Psiquiátrico de Santa Agueda de los dementes Aurelio Vázquez Margüello, de Roa; Ignacio Martínez Martín, de Briangos de Cervera y Feliciano Bayo Sanz, de Salinillas de Bureba.

Conceder a D. Alfredo Ibáñez García, de Miranda de Ebro, una bonificación en el importe de los gastos que ha causado en el Hospital provincial.

Eximir a D. Ramiro Rodríguez Revuelta, de Burgos, del pago de los gastos que causó en el Hospital provincial.

Quedar enterada del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Informar a la Jefatura de Obras Públicas en el proyecto de terminación de las obras del camino vecinal de Valdelacuesta por Quintanacuesta y Paralacuesta al de Incinillas a Medina de Pomar, sección de Valdelacuesta a Paralacuesta.

Devolver al destajista de las obras de construcción del camino vecinal de Presengio a Mazuela, D. Helia de Sáiz Gallo, de Burgos, la fianza que, como garantía de su compromiso, tiene constituida en la Caja de fondos provinciales por la cantidad de 2.500 pesetas.

Aprobar la autorización concedida, por decreto del Sr. Presidente, a D. Severino Alonso, de Mezerreyes, para ejecutar obras de reparación en un edificio de su propiedad contiguo al camino vecinal.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Quedar enterada de la apertura al público de las carreteras siguientes: La que partiendo de la de Gumiel de Hizán a Huerta de Rey, enlaza con la de Aranda de Duero a Caleruega, por Tubilla del Lago; la de Hontangas a la carretera de Alto de Milagros a Agradada de Haza.

Aprobar una moción del Diputado D. Luis Plaza, sobre la necesidad de adquirir ropas para atender al vestuario de los acogidos en la Beneficencia provincial y autorizarle para hacer las gestiones precisas encaminadas a la más rápida adquisición de las ropas mencionadas.

Librar la subvención consignada en presupuesto con destino al Club Deportivo Mirandés.

Burgos 25 de agosto de 1949.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.—V.º B.º—El Presidente accidental, Teófilo López Mata.

Providencias Judiciales

Burgos

Don Antonio Fournier González, Abogado y Secretario de este Juzgado municipal,

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado contra José Díaz Marín, por hurto de grava y daños, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 8 de septiembre de

1949. Vistos por el Sr. D. Francisco Sierra Gutiérrez, Juez municipal sustituto, los presentes autos de juicio de faltas seguidos contra don José Díaz Marín, mayor de edad, jornalero, sin domicilio, sobre hurto y daños.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Díaz Marín, como autor de la falta que se le imputa, a la pena de tres días de arresto, cuarenta pesetas de indemnización, valor de lo sustraído y de los daños causados.

Que asimismo declaro que las costas deben ser satisfechas por el encartado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Sierra.

Dada y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el señor D. Francisco Sierra, Juez municipal sustituto, estando celebrando Audiencia pública, de que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación al denunciado José Díaz Marín, hoy de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia con el visto bueno del Sr. Juez municipal en Burgos a 8 de septiembre de 1949.—El Secretario, P. H., V. Azofra.—V.º B.º—El Juez municipal sustituto, Francisco Sierra.

D. Antonio Fournier González, Secretario del Juzgado Municipal de esta ciudad,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Julio Moreno Moral y otro, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son de la forma siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 1 de septiembre de 1949. Vistos por el Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal, los presentes autos de juicio de faltas seguidos contra D. Julio Moreno Moral, de 36 años de edad, industrial, vecino de esta ciudad, sobre lesiones, y Julio San José Rodríguez, de 19 años de edad, jornalero, vecino de esta ciudad.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Julio Moreno Moral, como autor de la falta que se le imputa, a la pena de un día de arresto que sufrirá en su domicilio, y debo de absolver y absuelvo al denunciado

Julio San José Rodríguez, declarando de oficio las costas en su mitad.

Que asimismo declaro que las costas deben ser satisfechas por el encartado por mitad.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Mateos.

Dada y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal, estando celebrando audiencia pública, de que yo el Secretario doy fe.

Y para que sirva de notificación al Julio San José Rodríguez, hoy en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el B. O. de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, en Burgos, a 8 de septiembre de 1949.—El Secretario, P. H., V. Azofra.—V.º B.º—Francisco Sierra.

Vitoria

EDICTO

El señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, recaída en el sumario número 3 de 1948, por el delito de hurto, ha acordado se haga saber por medio del presente al procesado Clemente Vidal Castello Fernández, que tuvo su último domicilio en el pueblo de La Vid de Bureba, que por auto de fecha 21 de julio último se ha declarado concluida expresada causa, emplazándole para ante la Audiencia Provincial de Vitoria, por término de diez días, y requiriéndole designe Abogado y Procurador que le defienda y represente ante dicho Tribunal, bajo apercibimiento de que en otro caso, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Vitoria a 1 de septiembre de 1949.—El Juez, Alberto Ortega.—El Secretario, P. S., Marciano Santa María.

Anuncios Oficiales

Jefatura de Obras Públicas de Burgos

Carreteras.—Construcción.

ANUNCIO

Incoado por esta Jefatura el oportuno expediente para la devolución

de la garantía complementaria constituida por el Contratista D. Antonio Bailo Remón, adjudicatario de las obras de nueva construcción del trozo 2.º de la carretera local de Lences a Belorado, sección de Briesca a Belorado, en virtud de lo dispuesto en el apartado d) del artículo 1.º de la Ley de 17 de octubre de 1940, se hace público por medio del presente anuncio en el B. O. de la provincia a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radiquen las obras citadas certifiquen si existen o no reclamaciones contra el citado Contratista de las mismas por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas, en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos 12 de septiembre de 1949.
=El Ingeniero Jefe, P. A., Urbano Sagredo.

Construcción de carreteras.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de 10 de agosto de 1877, para ejecución de la Ley de Carreteras de 4 de mayo del mismo año, se abre información pública, por medio del presente anuncio, acerca de la construcción del trozo 2.º de la carretera local de Tórtoles a Bahabón de Esgueva, señalándose un plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de su publicación, para que los pueblos interesados, Corporaciones o particulares puedan examinar el proyecto que sirve de base, el cual se halla expuesto en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia en los citados días, a las horas hábiles de oficina, y a fin de que expongan lo que consideren oportuno acerca del trazado de dicha carretera.

Burgos 10 de septiembre de 1949.
=El Ingeniero Jefe, P. A., Urbano Sagredo.

Agrupación intermunicipal de Vadocondes y Fresnillo de las Dueñas

BASES

para la provisión de una plaza de Auxiliar administrativo de esta Agrupación

1.ª Se convoca a oposición la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar administrativo al servicio de la Agrupación de Vadocondes y Fresnillo de las Dueñas, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas y quinquenios del diez por ciento.

2.ª Podrán aspirar a la misma los españoles de ambos sexos comprendidos entre los 18 y 35 años de edad, cumplidos el día que termine el plazo de presentación de instancias.

3.ª Los aspirantes presentarán, en unión de la solicitud, los documentos siguientes:

- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.
- Certificado de buena conducta, expedido por el Alcalde del domicilio del solicitante.

c) Certificación facultativa que acredite que el solicitante no padece enfermedad con agiosa ni defectos físicos que le impidan el normal desempeño del cargo, circunstancia que apreciará con libertad la Corporación.

d) Certificado de carecer de antecedentes penales.

e) Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento.

f) Los aspirantes femeninos que tengan obligación de cumplir el Servicio Social, acreditarán haberlo cumplido.

Los aspirantes podrán alegar cuantos méritos y servicios especiales estimen convenientes, los cuales justificarán de manera fehaciente.

4.ª En la presente convocatoria no procede la reserva de plaza para los cupos fijados por la Ley de 17 de julio de 1947.

5.ª El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» y serán dirigidas al señor Alcalde-Presidente de la Junta de la Agrupación, residente en Vadocondes, en papel del Estado de 1'55 pesetas, presentándose en la Secretaría del citado Ayuntamiento, cabeza de la Agrupación.

6.ª Los ejercicios de la oposición serán dos: uno teórico-oral y el otro práctico-escrito. El teórico se llevará a efecto con sujeción al programa que se acompaña a esta convocatoria, contestándose durante el plazo máximo de media hora a dos temas sacados a la suerte. El ejercicio práctico consistirá en escritura al dictado, análisis gramatical, operaciones aritméticas, redacción de documentos oficiales y mecanografía. Para este ejercicio dispondrán los opositores de un plazo máximo de tres horas.

7.ª Los opositores actuarán en el ejercicio teórico por el orden correlativo del número que les haya correspondido en suerte, cuyo sorteo se celebrará el día anterior a los ejercicios.

8.ª Los ejercicios de oposición darán comienzo a los tres meses de transcurrir el plazo de presentación de instancias, y tendrán lugar en el local que al efecto se anunciará.

9.ª La calificación de los ejercicios por los miembros del Tribunal, será en relación a la puntuación de 1 a 10 enteros, sumándose la totalidad de los puntos de cada opositor.

El Tribunal hará la propuesta, y, en caso de empate, se decidirá teniendo en cuenta los méritos alegados por el opositor en su expediente.

10. El Tribunal estará constituido por el Sr. Alcalde, Presidente de la Junta; un Concejal de los que forman parte de la misma, designado por éste; un Maestro Nacional, el Secretario de la Agrupación y el funcionario o funcionarios que se designe por la Superioridad.

Vadocondes 7 de septiembre de 1949. = El Presidente, Severino Leal.

**

PROGRAMA

que ha de regir en las oposiciones para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo de la Agrupación de Vadocondes y Fresnillo de las Dueñas

Tema I. Organización actual del Estado español. — Jefe del Estado. Idea general de los Ministerios y Centros directivos.

Tema II. Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. — Estudio general de sus Estatutos. — Actuación de las mismas en las Provincias y Municipios.

Tema III. Ministerio de la Gobernación. — Organización y servicios que comprende. — Beneficencia. Fiscalía de la Vivienda. — Reconstrucción.

Tema IV. Los nuevos fundamentos políticos. — Normas sobre unidad de España. — Supresión de regiones autónomas. — Ley de responsabilidades políticas y depuración de funcionarios.

Tema V. Fundamento religioso de la vida política española en el nuevo Estado. — Consideración especial de la religión en la enseñanza. — Derogación de las leyes laicas.

Tema VI. Fundamento social del nuevo Estado. — Fuero del Trabajo y nueva jurisdicción del mismo. — Servicio Social de la mujer. — Protección a mutilados y excombatientes. — Prestación personal.

Tema VII. Administración provincial. — Gobernadores Civiles. — Atribuciones y deberes. — Recursos contra sus resoluciones.

Tema VIII. Concepto de la Provincia. — Diputaciones provinciales. Organización, funcionamiento y atribuciones. — Régimen de las Islas Canarias.

Tema IX. Funcionarios provinciales. — Clasificación. — Deberes y derechos de estos funcionarios. — Su responsabilidad y sanción.

Tema X. Régimen jurídico provincial. — Recursos contra los acuerdos de Organismos y Autoridades provinciales y casos en los que proceda su suspensión. — Responsabilidad de los Organismos provinciales.

Tema XI. Presupuestos provinciales. — Su formación y aprobación. Recursos económicos de las Diputaciones provinciales. — Consideración especial de los arbitrios provinciales.

Tema XII. Tasas provinciales. — Sus clases.

Tema XIII. Municipios. — Términos municipales. — Entidades locales menores. — Agrupaciones intermunicipales.

Tema XIV. Idea general de la competencia municipal y de las obligaciones del Ayuntamiento. — Atribuciones del Ayuntamiento pleno y de la Comisión permanente.

Tema XV. Alcalde, Tenientes de Alcalde y Síndico. — Referéndum. — Decreto de 25 de marzo de 1938. — Carta municipal.

Tema XVI. Obras municipales. Municipalización de servicios. — Bienes municipales. — Sus clases. — Ordenanzas municipales.

Tema XVII. Secretarios, Interventores y Depositarios municipales. — Funcionarios administrativos, facultativos, técnicos y de servicios especiales. — Ideas generales.

Tema XVIII. Régimen de tutela y de adopción. — Concepto general de los recursos contra acuerdos

municipales y casos en que proceda la suspensión de ellos. — Responsabilidades.

Tema XIX. Presupuestos municipales. — Principales gastos que deben incluirse. — Presupuestos extraordinarios. — Legislación vigente.

Tema XX. De los ingresos municipales en general. — Recursos especiales de las Entidades locales menores. — Patrimonio municipal.

Tema XXI. Nociones sobre las contribuciones e impuestos generales cedidos íntegramente a los Ayuntamientos, según las leyes vigentes. — De los recargos sobre las cuotas del Tesoro de la contribución rústica, urbana e industrial y patentes. — Desdoblamiento de la riqueza urbana en arbitrio sobre el valor de los solares.

Tema XXII. Idea de los arbitrios municipales, según el Decreto de Ordenación provisional.

Tema XXIII. Fondo de compensación. — Disposiciones que lo regulan. — Sus formas de abono.

Tema XXIV. Idea general de la recaudación de fondos municipales y provinciales. — Prescripción de créditos a favor o en contra de las Corporaciones locales. — Nociones de la contabilidad y cuentas municipales y provinciales.

Delegación Provincial de Sindicatos de Burgos

Subasta para la venta de una finca urbana sita en el pueblo de Zazuar

La Delegación Provincial de Sindicatos de Burgos, facultada por su Delegación Nacional, anuncia subasta para la venta de una finca urbana de su propiedad, sita en el pueblo de Zazuar.

El precio mínimo de licitación será el de 5.000 pesetas, y el plazo de presentación de proposiciones quedará cerrado a las doce horas del día 27 del mes en curso.

La apertura de proposiciones se verificará en el despacho del Delegado Provincial de Sindicatos, a los quince días de publicado este anuncio de subasta en el «Boletín Oficial del Estado».

El pliego de condiciones de subasta se halla a disposición de quien lo desee conocer en el Departamento de Administración Patrimonial de la citada Delegación Provincial de Sindicatos.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Burgos 13 de septiembre de 1949.

Anuncios Particulares

Se ha encontrado abandonado en Quincoces de Yuso perro de caza pointer, blanco y negro, edad 10 meses aproximadamente, fecha 27 de agosto. Razón: Domicilio Luis Pérez.

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Para que pueda servir de orientación a los agricultores y ganaderos de la Provincia, se hace público que ha dado principio la operación de compra de yeguas Bretonas, que probablemente quedará rematada para el día 22 de los corrientes.

En consecuencia, por el presente anuncio se hace saber que en breve quedará cerrado el plazo de presentación de solicitudes para comenzar la selección de adjudicatarios.